



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

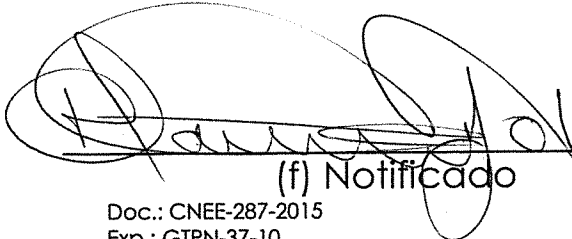
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 02 minutos del día 06to de octubre de dos mil quince, en **Km. 8.6 Carretera a Muxbal, Centro Corporativo Muxbal Nivel 11 of. 1101 Torre Oeste**, NOTIFIQUÉ la **CNEE-287-2015** resolución de fecha **seis de octubre dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Promoción y Desarrollos Hídricos, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Claudio Xol, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador


(f) Notificado

Doc.: CNEE-287-2015
Exp.: GTPN-37-10

Claudio Xol
(f) Notificador

**Promoción y Desarrollos
Hídricos, S.A.**



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

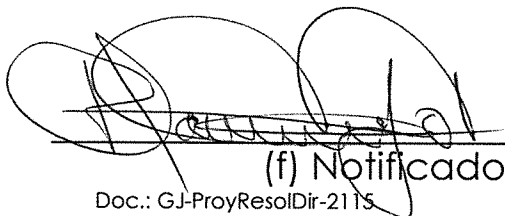
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 01 minutos del día **ocho de octubre de dos mil quince**, en **Km. 8.6 Antigua Carretera a El Salvador CC Muxbal Torre Este of. 702-704**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-287-2015** de fecha **seis de octubre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Generadora San Mateo, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a elvordia xol, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2115
Exp.: GTPN-37-10

Osvaldo Palato
(f) Notificador

**GENERADORA
SAN MATEO, S.A.**



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-287-2015 Guatemala, 06 de octubre de 2015 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 24 de mayo de 2010, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-127-2010, mediante la cual aprobó a favor de la entidad **PROMOCIÓN Y DESARROLLOS HÍDRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria del proyecto



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

denominado "Hidroeléctrica Pojom II". Al respecto, el 27 de agosto de 2015, las entidades **PROMOCIÓN Y DESARROLLOS HÍDRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el cambio de proponente de la Resolución CNEE-127-2010, a favor de la entidad denominada **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, aclarando que es esta última entidad la que desarrollará el proyecto denominado "Hidroeléctrica Pojom II", acompañando a su solicitud fotocopia legalizada del "Contrato de Cesión de Derechos" mediante el cual la entidad **PROMOCIÓN Y DESARROLLOS HÍDRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cedió a la entidad **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los estudios eléctricos de flujo de carga, corto circuito y estabilidad transitoria aprobados mediante la Resolución CNEE-127-2010.

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente técnico ni jurídico para acceder a lo solicitado y siendo que las condiciones técnicas aprobadas por esta Comisión, en la Resolución CNEE-127-2010 no variaran, es procedente acceder a lo solicitado, indicando a la entidad **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que deberá cumplir con la relacionada resolución en los mismos términos en los que fue emitida el 24 de mayo de 2010.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

I. Aprobar la solicitud presentada por las entidades **PROMOCIÓN Y DESARROLLOS HÍDRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el sentido de autorizar el cambio de proponente de la Resolución CNEE-127-2010, transfiriéndose los derechos y obligaciones contenido en la citada Resolución a favor de la entidad **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

II. La entidad **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución CNEE-127-2010.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad **GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica